

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Establecen fecha de Sorteo para los Vecinos Puntuales Preferentes de la Municipalidad Distrital de Independencia 2024

DECRETO DE ALCALDÍA N° D00010-2024-AL-MDI

Independencia, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° D000057-2024-2024-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria e Informe N° D000310-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la fecha y el lugar donde se realizará el Sorteo para los vecinos puntuales preferentes de la Municipalidad Distrital de Independencia 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 74° de la Carta Magna, estipula que en materia tributaria los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 0470-2023-MDI, se aprueba el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente de la Municipalidad Distrital de Independencia, estableciendo en su artículo 1° que, está dirigido exclusivamente a los contribuyentes puntuales del distrito de Independencia, que tengan la condición de persona natural y con predio(s) de uso casa Habitación, el mismo que tiene por objeto reconocer el cumplimiento puntual de sus obligaciones tributarias y brindar incentivos a quienes se consideren en los alcances de dicho programa.

Que, con fecha 27 de junio del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Alcaldía N° D000006-2024-AL-MDI, que aprueba el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales Preferentes de la Municipalidad Distrital de Independencia (Sorteo Vecino Puntual), en conformidad a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza N° 0470-2023-MDI, que establece el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, el Artículo 5° del precitado Reglamento, dispone que el día del Sorteo será aprobado mediante Decreto de Alcaldía, previo informe de la Comisión Organizadora, quien es encargada de definir el día y lugar a llevarse a cabo el sorteo.

Que, mediante Informe N° D000057-2024-2024-GSAT-MDI de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Órgano de Línea que preside la Comisión Organizadora del Sorteo para los Vecinos Puntuales Preferentes de la Municipalidad Distrital de Independencia 2024, propone el día 27 de setiembre del 2023, como fecha oficial del Sorteo del Vecino Puntual, a su vez, precisa que el Sorteo se llevará a cabo en la Plaza Cívica (Frontis de la Municipalidad) ubicada en Av. Túpac Amaru Km. 4.5 – El Ermitaño, Independencia.



Que, mediante Informe N° D000310-2024-OGAJ-MDI de fecha 12 agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, arriba a la conclusión que resulta viable establecer mediante Decreto de Alcaldía la fecha y lugar a llevarse a cabo el “Sorteo para los vecinos puntuales preferentes”, siendo ello de vital importancia para cumplir los lineamientos de gestión enfocados a incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, promoviendo una cultura de responsabilidad y participación ciudadana en el desarrollo del distrito.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- ESTABLECER como fecha del SORTEO PARA LOS VECINOS PUNTUALES PREFERENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA 2024, el día 27 de Setiembre de 2024; el cual se realizará en la Plaza Cívica (Frontis de la Municipalidad) ubicada en Av. Túpac Amaru Km 4.5 - El Ermitaño - Independencia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial “El Peruano” a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ
Alcalde

